



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN**  
**Rondón - Boyacá, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)**

REF:	2017-00022
PROCESO:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario
Demandado:	Leónidas Alfonso Jiménez Vásquez.
DECISION:	Señala fecha para remate.

Solicita electronicamente la apoderada ejecutante se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

En consideración de lo anterior, al estar reunidos los requisitos del artículo 448 del CGP y no encontrar irregularidad que pueda invalidar o generar nulidad alguna, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón.

**RESUELVE**

1°. Señalar el día **13 de Julio de 2022** a las **10:00 AM**, para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con FMI N°. 09—44978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, ubicado en la Vereda Ricaurte del municipio de Rondón y de propiedad del demandado Leónidas Alfonso Jiménez Vásquez.-

2. La base de la licitación será el 70% del monto del avalúo del inmueble a rematar el cual está dado en la suma de **Cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil pesos (\$51.376.000 m/cte)** - (Arts 451 al 453 del CGP).

3. Será postura admisible para participar en el remate el que cubra el 40% del avalúo del inmueble materia de la subasta, previa consignación de dicho valor en la cuenta de depósitos judiciales N°. 1562120420001 que éste Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia.

4. Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia se realizará de manera VIRTUAL por la plataforma **Lifesize o Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este Despacho los correos electrónicos a los cuáles se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en a la fecha señalada.

5. Se informa que el correo electrónico al cual deberán allegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a [j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales se deben presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF, con su debida seguridad, igualmente, la clave será dada únicamente al juez en la audiencia para que pueda abrir las ofertas presentadas.



Departamento de Boyacá  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RONDON – BOYACÁ

6. Por secretaria elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el Artículo 450 del C.G del P, en el diario "BOYACA 7 DÍAS". En el aviso se informará el correo del juzgado, a fin de que los interesados puedan llegar las ofertas con el lleno de los requisitos legales.
7. Por secretaria, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial dentro el espacio asignado a este despacho en el espacio correspondiente a AVISOS Y PUBLICACIONES y alléguese la publicación al correo electrónico del despacho.
8. El actor allegue el certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la almoneda con una vigencia anterior a un mes de la fecha señalada para la diligencia de remate en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 del artículo 450 del C. G del P, el cual deberá ser enviado al correo electrónico atrás citado.
9. Exhórtese a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia verifiquen el PROTOCOLO DE LAS AUDIENCIAS DE REMATE fijada en la página de la Rama Judicial y hagan conexión a la audiencia 20 minutos antes de la hora señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ**

Rondón- Boyacá, **23/03/2022**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 007** de la misma fecha.

**RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ**  
SECRETARIA.